



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Roberto Carlos Oyarzun Medina.

ALGARROBO, 14 FEB 2023

DECRETO N° P 0730



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°191/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 13 de febrero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Roberto Carlos Oyarzun Medina.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 0292 de fecha 02.02.2023 "Aprueba acuerdo N° 021 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 04 de fecha 01.02.2023.
2. Ord N° 14 de fecha 26.01.2023, enviado por el Administración Municipal, al Alcalde.

DECRETO:

I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 13 de febrero 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Roberto Carlos Oyarzun Medina**, Cédula Nacional de Identidad N°, chileno, soltero, nacido el de profesión Técnico Administrador de Redes Computacionales, con domicilio en para que este último preste servicios de Apoyo Profesional Informática, desde el 01.01.2023 hasta 31.03.2023.-

II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.379.310.- (un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Administradora Municipal, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-03-001 denominada "Honorarios a Suma Alzada".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contratación General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/CCS/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

